



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 080 - 2025

Tacna, 02 DIC 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 025 de fecha 28 de noviembre de 2025, sobre el "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA FORMULACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA MIRAFLORES CRUCE CON LA AV. JORGE BASADRE GROHMAN OESTE Y SU PROYECCIÓN CON LA AV. CRISTO REY, DISTRITO TACNA, PROVINCIA TACNA - TACNA"**" Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195 establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. conforme a ley.

Que, el numeral 26) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20º de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*".

Que, el artículo 41º de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 76º de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre delegación de competencias y funciones específicas, señala: "*Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala*".

Que, el artículo 80º de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre saneamiento, salubridad y salud, indica. "Las municipalidades, en materias de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio".

Que, el numeral 88.1) del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, (...)*".



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 080-2025.....

Que, con Oficio Nº 1982-2025-GRAJ-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha de recepción 16 de septiembre del 2025, el Gobierno Regional de Tacna, remite a la Municipalidad Provincial de Tacna, la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna para la Formulación, Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Avenida Miraflores Cruce con la Av. Jorge Basadre Grohmann Oeste y su Proyección con la Av. Cristo Rey, Distrito Tacna, Provincia Tacna – Tacna", a fin de que, luego de su evaluación sea remitido debidamente suscrito.

Que, con Informe Nº 033-2025-RILL-SGIFP-GIO/MPT/TACNA, de fecha 24 de septiembre del 2025, el Especialista en Formulación y Evaluación de la Sub Gerencia de Infraestructura y Formulación de Proyectos, otorga opinión favorable a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna, a fin de que el Gobierno Regional a través de su Unidad Formuladora, pueda iniciar con el estudio correspondiente a la formulación, evaluación y viabilidad de la inversión, mediante un proyecto de inversión.

Que, con Informe Nº 965-2025-SGIFP-GIO/MPT/TACNA, de fecha de recepción 26 de septiembre del 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura y Formulación de Proyectos, en atención al Informe Nº 033-2025-RILL-SGIFP-GIO/MPT/TACNA, concluye con opinión favorable a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna para la Formulación, Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Avenida Miraflores Cruce con la Av. Jorge Basadre Grohmann Oeste y su Proyección con la Av. Cristo Rey, Distrito Tacna, Provincia Tacna – Tacna".

Que, con Informe Nº 5239-2025-GIO/MPT/TACNA, de fecha de recepción 30 de septiembre del 2025, la Gerencia de Ingeniería y Obras, emite opinión técnica favorable luego de haber efectuado el análisis técnico correspondiente para del contenido del proyecto de Convenio su suscripción respecto al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna, en su calidad de UEI de la entidad.

Que, con Informe Nº 638-2025-OGPPYMI-MPT, de fecha de recepción 03 de octubre del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que es de opinión favorable para su suscripción respecto al proyecto de Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial de Tacna, que en relación al Planeamiento Estratégico Institucional (PEI) periodo 2025-2030 indica que los objetivos estratégicos institucionales, lo siguiente "*El presente Convenio está articulado con el OEI.2 Promover el Desarrollo Territorial ordenado y sostenible de la provincia de Tacna, AE. 2.07 Proyectos de inversión ejecutados en beneficio de la población de la provincia de Tacna*".

Que, con Dictamen Nº 035-2025-CALVYPD/CM/MPT de fecha 17 de octubre 2025, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, dictamina en el artículo único Autorizar al Titular de la entidad la suscripción del "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA FORMULACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA MIRAFLORES CRUCE CON LA AV. JORGE BASADRE GROHMAN OESTE Y SU PROYECCIÓN CON LA AV. CRISTO REY, DISTRITO TACNA, PROVINCIA TACNA - TACNA"**"; de conformidad a lo expuesto por los informes técnicos y legales de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y Oficina General de Asesoría Jurídica.

En consecuencia, estando los informes de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y Oficina General de Asesoría Jurídica, como órganos responsables de brindar asesoramiento técnico-jurídico de los diferentes órganos de la entidad, quienes emiten opiniones favorables respecto a la suscripción del "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA FORMULACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA**



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº. 080-2025

AVENIDA MIRAFLORES CRUCE CON LA AV. JORGE BASADRE GROHMAN OESTE Y SU PROYECCIÓN CON LA AV. CRISTO REY, DISTRITO TACNA, PROVINCIA TACNA - TACNA; que tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos, financieros y de operatividad que deberán seguir las partes para el cofinanciamiento del proyecto en mención de conformidad con la normatividad vigente; en este extremo corresponde proceder con la emisión del presente acuerdo.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA FORMULACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA MIRAFLORES CRUCE CON LA AV. JORGE BASADRE GROHMAN OESTE Y SU PROYECCIÓN CON LA AV. CRISTO REY, DISTRITO TACNA, PROVINCIA TACNA - TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA FORMULACIÓN, FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA MIRAFLORES CRUCE CON LA AV. JORGE BASADRE GROHMAN OESTE Y SU PROYECCIÓN CON LA AV. CRISTO REY, DISTRITO TACNA, PROVINCIA TACNA - TACNA".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS, LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnel PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE